Municipalidad de José Domingo Ocampos
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

José Domingo Ocampos, 06 de abril del 2017

Abogado
Santiago Jure Domaniczky, ***Director***
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

REF.: CONTRATACIÓN POR LA VIA DE EXCEPCIÓN Nº 01/2017 CON ID 331251 QUE TIENE POR OBJETO "ADQUISICION DE INMUEBLE URBANO SIN EDIFICACION PARA USO MUNICIPAL DE JOSE DOMINGO OCAMPOS".

Nos dirigimos a usted, a fin de elevar las justificaciones que hacen a la **NO PROCENDENCIA DE EXPROPIACIÓN Y DE UN LLAMADO ORDINARIO DE CONTRATACIÓN**, en los términos que pasamos a exponer:

I. EXPROPIACIÓN

No procede la expropiación del inmueble a ser adquirido en atención a determinadas condiciones a saber:

EL inmueble es de 3,5.281 hectáreas y no se justifica implementar un trámite tan complejo y extenso ante el Congreso Nacional para la compra de una pequeña fracción de terreno, además de que la aprobación de la expropiación se halla supeditada a los votos en el Parlamento, lo que hace que la compran no sea segura; en contraposición, el procedimiento de contratación por la vía de la excepción permite asegurar la adquisición bajo una economía del tiempo.

El propietario del inmueble tiene la predisposición de vender la fracción del inmueble a la Municipalidad, y así lo ha manifestado en varias oportunidades, incluso tiene suscripto una carta de aceptación de la tasación oficial del MOPC realizado al terreno en cuestión, razón por la cual se impone instalar una relación de compra con el propietario, y no la expropiación, que se halla más bien reservada cuando no existe animo de vender por parte del propietario.

II. LLAMADO ORDINARIO

No procede un llamado ordinario debido a que únicamente el inmueble individualizado como**Finca Nº 767; Padrón Nº: 975; situado en el Distrito de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, a 300 metros de la Ruta Nº 7, Superficie: 3,5.281 Hectáreas; Propietario: Congregación Pobres Siervos de la Divina Providencia,** cumple con las particularidades y condiciones exigidas para la finalidad del inmueble, a ser destinado para la construcción de plazas, parques, canchas deportivas, y otros lugares de esparcimiento, y centro cultural en favor de la población, particularidad referente a la ubicación geográfica localizado en el centro urbano del Distrito, estando situado en un lugar estratégico para proyectar un centro recreacional y cultural, y siendo un predio con mucho espacio disponible, que podrá satisfacer como ningún otro en cuanto al destino que le quiere dar la Comuna. En razón de estas consideraciones deviene la pertinencia de aplicar un procedimiento por la vía de la excepción para la Adquisición del Inmueble, por la titularidad exclusiva y por la adecuación de las características del terreno a la finalidad requerida.

Es Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación.

Celina Contreras Martínez
Miembro de UOC

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Isacio Medina Largo
Responsable de UOC